

**Establecen la correspondencia de grupos de series de Bonos Soberanos que serán  
intercambiados de conformidad con el D.S. Nº 072-2006-EF**

**RESOLUCION DIRECTORAL Nº 013-2006-EF-75.01**

Lima, 26 de mayo de 2006

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 37 de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, dispone que las operaciones de administración de deuda del Gobierno Nacional, que incluye, entre otros, el intercambio o canje, serán aprobadas mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 072-2006-EF se aprobó la operación de administración de deuda interna, consistente en el intercambio de bonos soberanos actualmente en circulación y así como el Reglamento Operativo del Intercambio Interno de Bonos Soberanos;

Que, de acuerdo al Reglamento Operativo del Intercambio Interno de Bonos Soberanos el monto y los precios de los bonos a ser retirados y de los bonos a ser entregados, serán establecidos mediante Resolución Directoral de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 012-2006-EF/75.01 se establecieron los precios de intercambio de los bonos soberanos, entre los cuales se estableció para los Bonos Soberanos 10JUN2010 un precio de 108,5570%, el cual debe ser modificado;

Que, asimismo es necesario establecer la correspondencia de series de Bonos Soberanos que serán intercambiados;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, en el Decreto Legislativo Nº 560, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo Nº 072-2006-EF y la Resolución Directoral Nº 012-2006-EF/75.01;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** El intercambio de Bonos Soberanos aprobado por el Decreto Supremo Nº 072-2006-EF, se realizará entre los siguientes grupos de series:

- Las series 12AGO2006, 11FEB2007, 09OCT2007 serán intercambiables con la serie 09JUL2008.

- Las series 11FEB2009, 10MAR2010, serán intercambiables con la serie 10AGO2011.

- La serie 31ENE2012 serán intercambiables con la serie 05MAYO2015.
- La serie 12AGO2016 serán intercambiables con la serie 12AGO2017.
- Las series 2002/09AGO2009 10JUN2010, 20FEB2011, 11DIC2013, 30ENE2014, 14ABR2016, 08JUN2016, 13JUL2019, serán intercambiables con las series 13OCT2024 y/o 31ENE2035.

**Artículo 2.-** Modificar el precio de intercambio de los Bonos Soberanos 10JUN2010, contenido en el Artículo 3 de la Resolución Directoral N° 012-2006-EF/75.01, de 108,5570% a 111,8905%.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUILLERMO GARRIDO LECCA DEL RIO  
Director General de la Dirección  
Nacional del Endeudamiento Público